

RB-SF-PM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE SUBSANAN LOS ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN N.º 1820/2022, DE 18 DE MARZO, DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, QUE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LISTA DE EMPLEO PROVISIONAL EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O TITULADA/O SUPERIOR ECONÓMICO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3223/2021, de 2 de septiembre, publicada el 6 de septiembre de 2021, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista Supletoria, circunscrita al ámbito de esta Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento de listas de empleo en la categoría de **Técnica/o Titulada/o Superior Económico**, y en la que, entre otros asuntos, se aprobaron las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableció un plazo de 12 hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, así como del historial profesional, por parte de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 813/2022, de 10 de febrero, publicada el 17 de febrero de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la modificación de la composición de la Comisión de Valoración designada en la presente convocatoria.

TERCERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 1125/2022, de 24 de febrero, publicada el 25 de febrero de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de **Técnica/o Titulada/o Superior Económico**, conforme a lo establecido en los Anexos I y II de dicha resolución, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

CUARTO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 1820/2022, de 18 del marzo, publicada el 21 de marzo de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional en la categoría de **Técnica/o Titulada/o Superior Económico**, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que acompañan a dicha resolución, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a los resultados provisionales de la baremación.

QUINTO.- Que posteriormente se ha detectado la concurrencia de determinados errores materiales de hecho, presentes en los **Anexos I, II y III** de la Resolución citada en el Antecedente de Hecho anterior y, más concretamente, en lo que se refiere a la **exclusión definitiva** de siete personas aspirantes, a saber, **D.ª Alba Franco Vega, D. Douglas González Cruz, D.ª Fátima Elizabeth Luis González, D. Yeray Mejías Arvelo, D.ª Almudena Parache Morales, D.ª María del Cristo Rodríguez Ramos y D.ª Miriam Suárez Quintero.**

Ofra, s/n. La Cuesta.
38320 – San Cristóbal de La Laguna
Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 04/04/2022 - 11:58:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2229 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 05/04/2022 09:31:07	Fecha: 05/04/2022 - 09:31:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 P P I 8 E Q s X P o P K C E v c E R 9 Z 9 b t u 5 a 9 x e o D Z	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 10:37:22	

En este sentido, se ha constatado que las personas participantes señaladas, que figuran en el Anexo II (Relación Definitiva de Excluidos) bajo el motivo de exclusión “**NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA 1. C)**”, sí presentaron, dentro del plazo de presentación de solicitudes y del historial profesional, la documentación acreditativa de estar en posesión o en condiciones de obtener el requisito de titulación exigido para el acceso a la presente convocatoria, esto es, Título universitario de Grado o Licenciada/o en Ciencias Económicas y Empresariales o título equivalente, reconocido por el Ministerio competente en materia de Educación, por lo que dichos aspirantes deben figurar en el **Anexo I** de la referida Resolución, que recoge la Relación Definitiva de aspirantes **admitidos**.

SEXTO.- Atendiendo a lo anterior, la Comisión de Valoración ha procedido a valorar el expediente curricular de los participantes referidos en el Antecedente de Hecho anterior, elevando a esta Dirección Gerencia la propuesta de baremación provisional, con expresión del resultado por epígrafes del baremo, así como la puntuación final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente proceso selectivo se rige por lo establecido en la Instrucción 5/20 de la Directora del Servicio Canario de la Salud, reguladora del régimen aplicable para la selección del personal estatutario temporal, de cualquier categoría/especialidad, en los supuestos de agotamiento o inexistencia de las listas de empleo, que se hubieran constituido, con carácter autonómico o circunscritas al ámbito de una Gerencia/dirección Gerencia, en el marco del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción 16/20 del Director del SCS, de 1 de junio, así como atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), en el marco de la citada Instrucción n.º 5/20, de 13 de marzo.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- SUBSANAR de oficio los errores materiales de hecho, contenidos en los **Anexos I, II y III** de la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 1820/2022, de 18 del marzo, por la que se aprueba la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y Lista Supletoria Provisional en la categoría de **Técnica/o Titulada/o Superior Económico, admitiendo definitivamente** a la presente convocatoria a **D.ª Alba Franco Vega, a D. Douglas González Cruz, a D.ª Fátima Elizabeth Luis González, a D. Yeray Mejías Arvelo, a D.ª Almudena Parache Morales, a D.ª María del Cristo Rodríguez Ramos y a D.ª Miriam Suárez Quintero**, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el resultado de la baremación provisional en la Lista Supletoria Provisional aprobada por la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 1820/2022, de 18 del marzo, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de **Técnica/o Titulada/o Superior Económico, de las personas aspirantes señaladas en el punto anterior**, resultando las puntuaciones contenidas en el Anexo a esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 04/04/2022 - 11:58:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2229 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 05/04/2022 09:31:07	Fecha: 05/04/2022 - 09:31:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 P P I 8 E Q s X P o P K C E v c E R 9 Z 9 b t u 5 a 9 x e o D Z	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 10:37:22	

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se le dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, en su caso.

CUARTO.- Otorgar un **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que **únicamente las personas aspirantes afectadas**, esto es, **D.ª Alba Franco Vega, D. Douglas González Cruz, D.ª Fátima Elizabeth Luis González, D. Yeray Mejías Arvelo, D.ª Almudena Parache Morales, D.ª María del Cristo Rodríguez Ramos y D.ª Miriam Suárez Quintero**, puedan presentar las reclamaciones que estimen contra el resultado provisional de la baremación.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

P.S. LA DIRECTORA MÉDICA

Resolución N.º 853/2022 de 31 de marzo, del Director del SCS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 04/04/2022 - 11:58:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2229 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 05/04/2022 09:31:07	Fecha: 05/04/2022 - 09:31:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PPI8EQsXPoPKCEvcER9Z9btu5a9xeoDZ	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 10:37:22	

